

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.049

LEY 4049

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4049

LEY 4049

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar con don Francisco Lerange el lote fiscal número quince (15) de la manzana A, sección treinta y tres (33) de la traza urbana de esta ciudad, con el de propiedad de aquél, número catorce (14) de la misma manzana y sección.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4049. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).